

CONSTANCIA: Manizales, 13 de julio de 2023. A Despacho en la fecha con memorial y anexos para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00743-00

El anterior memorial y anexos, se dispone incorporarlos a esta demanda sucesoria de los causantes MARÍA HERMELINA CASTAÑO DE DUQUE Y JOSÉ HERIBERTO DUQUE BURITICÁ, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado y aportado en el mismo, se dispone reconocer como interesada dentro del presente trámite, a la señora MARGARITA DUQUE CASTAÑO, en calidad de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Art. 491 del Código General del Proceso.

De otra parte, para el reconocimiento de mejoras solicitadas, deberá la parte actora incluir tal pretensión como pasivo en la oportunidad procesal correspondiente, esto es, la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes relictos,

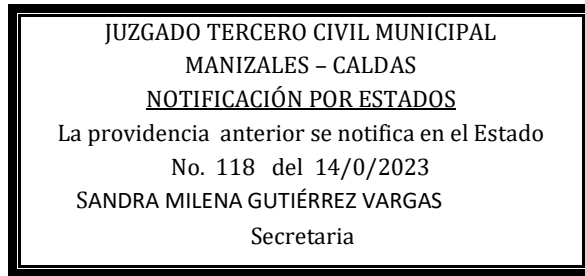
Se reconoce personería al abogado GUSTAVO PÉREZ ARANGO, para representar a la nueva interesada reconocida en el presente trámite, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c32dd6f3cbce5c47c9cd07c3360d1e6fef38a38cb5936db0bbddac72da324e6**

Documento generado en 13/07/2023 02:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>